



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL Y UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, A MEDIA JORNADA

Primero. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las bases que han de regir el proceso de selección, para la provisión de una plaza de terapia ocupacional y una plaza de fisioterapeuta, como personal laboral temporal a media jornada.

Segundo. Naturaleza del contrato.

La naturaleza del contrato a celebrar será laboral temporal, con una duración de seis meses, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero. Puesto de trabajo.

El puesto de trabajo radicará en el municipio de Pantoja, teniendo un carácter itinerante en los domicilios de las personas que se encuentren en situación de dependencia, persiguiendo la consecución del máximo nivel de autonomía e integración de la persona, la reevaluación y asesoramiento al Individuo, familiares y o cuidadores, haciendo partícipes a los familiares y cuidadores del trabajo realizado con los dependientes, con el fin de enseñarles estrategias y ejercicios para continuarlos en el domicilio.

Cuarta. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido en las pruebas selectivas será necesario:

1. Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del Diploma Superior de Español como lengua extranjera establecida por el Real Decreto 826 de 1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1 de 1992, de 10 de enero, o en posesión del Certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación.

3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo a ocupar.

4. No haber sido separado mediante despido disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. Poseer la titulación de grado o diplomatura en fisioterapia o terapia ocupacional, según el puesto al que se opte.

Quinta. Presentación de solicitudes de participación y proyecto.

La convocatoria será expuesta en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pantoja y página web del mismo: www.ayuntamientopantoja.es.

Las instancias, sujetas al modelo que acompañan estas bases como anexo I, en la que los interesados manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de este Ayuntamiento, o por correo administrativo previo envío de fax al Ayuntamiento indicando tal circunstancia.

Las instancias irán acompañadas de un proyecto a valorar sobre cómo se procederá a la realización del trabajo, currículum, fotocopia compulsada del D.N.I., fotocopias compulsadas de titulación, así como fotocopia acreditativa de los méritos, vida laboral..., etc.

El plazo de presentación de instancias será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, lo cual se indicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión y formular reclamaciones contra la lista provisional. En la lista definitiva de admitidos se indicará lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de selección.



Sexta. Pruebas selectivas.

A) Experiencia: Se justificará mediante contratos de trabajo, informe de vida laboral o certificados acreditativos, originales o mediante copia compulsada:

–Por haber desempeñado puestos de trabajo de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta en entidades públicas, 2 puntos por año de servicio, con un máximo de cuatro puntos. En el caso de no haber completado el año de servicio se computará la parte proporcional de los meses trabajados.

–Por haber desempeñado puestos de trabajo de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta en entidades privadas, 0,20 puntos por año de servicio con un máximo de 2,5 puntos.

B) Formación: Por haber realizado cursos de formación que guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo, hasta un máximo de 2,5 puntos. Se otorgará la siguiente puntuación por cada curso atendiendo a su duración:

–De 15 a 50 horas: 0,30 puntos.

–De 51 a 75 horas: 0,45 puntos.

–De 76 a 100 horas: 0,60 puntos.

–De 101 a 150 horas: 0,85 puntos.

–De 151 horas en adelante: 1 punto.

Los méritos se acreditan mediante documentos originales o copias debidamente compulsadas.

C) Proyecto: Hasta un máximo de 4 puntos (el contenido del proyecto está contemplado en el anexo II, no deberá superar los 30 folios paginados a doble espacio por una cara).

D) Empadronamiento: Llevar empadronado dos años o más en el Ayuntamiento de Pantoja (1 punto).

E) Entrevista personal (con un máximo de 2 puntos): El Tribunal mantendrá una entrevista personal con el aspirante sobre cuestiones técnicas relacionadas con las funciones a desempeñar.

Séptima. Contrato.

Contrato laboral temporal a media jornada.

Puestos ofertados: Dos (Un puesto de terapia ocupacional y un puesto de fisioterapeuta).

Sueldo: 689,32 euros/brutos/mensuales, incluida paga extra.

Octava. Acreditación de méritos.

Mediante copia compulsada de los títulos o certificaciones académicas, copia compulsadas de los contratos en los que se indique la fecha de inicio y de fin de los mismos, certificación expedida por órgano competente o vida laboral.

Novena. Calificación definitiva.

1. La calificación definitiva de los aspirantes será el resultado de la suma de todas las puntuaciones.

2. En caso de empate se priorizará situaciones que puedan provocar desventajas para acceder a un empleo como son:

a) Cargas familiares no compartidas, que se justificará mediante fotocopia compulsada del libro de familia y certificado de convivencia.

b) Trabajador discapacitado físico, igual o superior al 33% siempre que sea compatible con el puesto a desempeñar.

3. Realizado el proceso de selección, el Tribunal elaborará una propuesta de los candidatos que deben ser contratados, pudiendo proponer al órgano de contratación formar bolsa de trabajo ordenados por orden decreciente de puntuación con los restantes aspirantes.

Décima. Tribunal calificador.

La composición del Tribunal calificador será el siguiente:

–Presidente: Personal técnico de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

–Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

–Vocales: un funcionario del Centro de Coordinación de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y dos funcionarios o personal laboral fijo de Administración Local.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, que tendrá voz pero no voto.

Undécima. Disposición final.

Cuantos actos y trámites deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO
DE TERAPEUTA OCUPACIONAL/FISIOTERAPEUTA**

Don/doña, natural de, vecino de, con D.N.I. número, y teléfono, ante la señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Pantoja comparece y como mejor proceda, EXPONE

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Pantoja para la contratación de un (seleccione uno) terapeuta ocupacional / fisioterapeuta, reúno cada uno de los requisitos fijados en las bases, y manifiesto el deseo de participar en el proceso de selección, aceptando el contenido de las bases íntegramente y comprometiéndome al cumplimiento de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia compulsada D.N.I
- Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos.
- Currículo y proyecto exigido en la convocatoria.

En base a cuanto antecede, solicito ser admitido/a en la presente convocatoria.

En, a de de 2016

ANEXO II**CONTENIDO MEMORIA PROYECTO**

DENOMINACIÓN PROGRAMA/PROYECTO O SERVICIO

PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEPENDENCIA

I. FUNDAMENTACIÓN:

II. DESCRIPCIÓN CONTENIDO DEL PROYECTO:

III. OBJETIVOS OPERATIVOS:

Descripción de los objetivos Indicadores Cuantificación

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

V. METODOLOGÍA, TÉCNICAS, COORDINACIÓN:

VI. TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO:,

Pantoja 29 de julio de 2016.-La Alcaldesa, María Ángeles García López.

N.º I.-4675